



Factura: 001-002-000032856



20170901019P03489

NOTARIO(A) NELSON RAFAEL CARRION CARRION
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901019P03489					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (14:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BUSTAMANTE ALBAN GALO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907867570	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROBALINO BUSTAMANTE GABRIEL DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920205465	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) NELSON RAFAEL CARRION CARRION
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901019P03489
Factura No.: 001-002-0000328

NOTARIA DECIMA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
VAFEM CONSTRUCCIONES ARQUITECTURA & OBRAS CIVILES S.A.**

OTORGADA POR: BUSTAMANTE ALBAN GALO XAVIER Y OTROS.

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y un de Noviembre del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADO NELSON RAFAEL CARRION CARRION, NOTARIA DECIMA NOVENA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía VAFEM CONSTRUCCIONES ARQUITECTURA & OBRAS CIVILES S.A., el/la señor(a) BUSTAMANTE ALBAN GALO XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ROBALINO BUSTAMANTE GABRIEL DARIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como


Abg. Nelson Rafael Carrion C.
NOTARIO DECIMA NOVENA
CANTON GUAYAS

sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BUSTAMANTE ALBAN GALO XAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
ROBALINO BUSTAMANTE GABRIEL DARIO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es VAFEM CONSTRUCCIONES ARQUITECTURA & OBRAS CIVILES S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: F41 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN,

INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

POA, ABRAJ, Rafael Corrales C.
NOTARIO PÚBLICO
C. ECUATORIANO


Robalino MATA WILSON RAUL
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BUSTAMANTE ALBAN GALO XAVIER	720	720.0	720.0	720.0	0.0	0.0
ROBALINO BUSTAMANTE GABRIEL DARIO	80	80.0	80.0	80.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BUSTAMANTE ALBAN GALO XAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ROBALINO MATA WILSON RAUL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

Notario(a)
Superintendencia de Compañías y Valores
Escribo en fe y legalidad

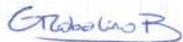
de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



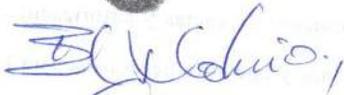
BUSTAMANTE ALBAN GALO XAVIER
CEDULA: 0907667570





ROBALINO BUSTAMANTE GABRIEL DARIO
CEDULA: 0920205465





Firma Notario(a) Público(a)



ABOGADO NELSON RAFAEL CARRION CARRION
Identificación: 0911217784

Ag. Notarial
NOTARIO PUBLICO
DEL CANTON GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CREACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ROBALINO BUSTAMANTE
 GABRIEL DARIO**
 LEGALIZADO EN
GUAYAS
BURZACUIL
BOLIVAR SACRARIQI
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-11-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero

No. **092020546-5**



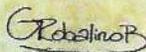


INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN: **BACHILLER C.FIS.MATE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ROBALINO MATA WILSON RAUL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BUSTAMANTE ALBAN MARTA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYACUIL
2010-09-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-09-03

E33634222

DOBBI1748


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL DEL 2017

309 **309 - 168** **0920205465**
 JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

ROBALINO BUSTAMANTE GABRIEL DARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYACUIL
 CANTÓN
 XIENENA
 PARRROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 ZONA: 1




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

APellidos y Nombres del Padre: **BUSTAMANTE CESAR**

APellidos y Nombres de la Madre: **ALBAN ROSA**

Lugar y Fecha de Expedición: **GUAYAS 2017-05-05**

Fecha de Expiración: **2027-05-05**

ES1131122

09738987

ICM 17 01 768 10






REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

090766757-0

CEDEA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: **BUSTAMANTE ALBAN GALO XAVIER**

Lugar de Nacimiento: **GUAYAS GUAYACUIL PEDRO CARBO / CONCEPCION**

Fecha de Nacimiento: **1960-03-20**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **HOMBRE**

Estado Civil: **SOLTERO**





CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 CANTONALES / MUNICIPALES / TURNO LOCAL

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

SECRETARÍA DE LA JRY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

005 JUNTA 140

005 - 002 NÚMERO

0907667570 CÉDULA

BUSTAMANTE ALBAN GALO XAVIER APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

GUAYACUIL CANTÓN ZONA:

SUCRE PARROQUIA






Banco del Pacifico

45

AÑOS
MEJOR LUGAR
EN COBAZÓN

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERCTAS-REDUCCION	CONSTITUCION DE COMPAÑIAS	EFFECTIVO:	402.20
NOVED:0404 CORTEZ RENEY FERRANDO		R/D A CTA:	
TIPO CLIENTE: Cadula	IDENTIFICACION:090-481817	IMEDIES:	
MONEDANTE:2017-2-12738	NUMEROFORRA:0901-4646	OTROS VAL:	
VALORARIO:000000000031920	NUMERCAHTIL:000000000008300	R/CREDITO:	
		TOTAL:	402.20
GUAYABUIL-ALBORADA 2017-11-20 14:15:19 Cajs:00003 REF:k299920		Usr:FLOPEZ	

COPIA: CLIENTE

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible. Al ser emitido en ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su titular.